

Buenos Aires, ocho de marzo de 2001

Visto: el punto segundo del Acuerdo Administrativo del 1 de marzo de 2001, y

Considerando:

Que la informática es una herramienta de suma importancia para la actividad judicial incorporando las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Que es necesario actualizarse adoptando criterios unificados con las distintas jurisdicciones provinciales y con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, homogeneizando las direcciones de correo electrónico de los organismos judiciales que servirán de base fehaciente para las comunicaciones, de acuerdo al *“Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional”*, que forma parte del convenio.

Que se resolvió la suscripción del *“Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional”* dejando expresa constancia que la validez de los actos que se notifiquen dependerá de las leyes nacionales y locales en la materia.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

- 1.- **ADHERIR**, al *“Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional”*, dejando constancia que la validez de los actos que se notifiquen dependerá de las leyes nacionales y locales en la materia.
- 2.- **AUTORIZAR**, a la firma del convenio con los poderes Judiciales de las Provincias adherentes y con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, al Señor Presidente del Tribunal Dr. Guillermo Andrés Muñoz o al funcionario que éste designe.
- 3.- **MANDAR** se registre esta resolución en el libro correspondiente.

Firmado: Dr. Guillermo Andrés Muñoz, Dra. Alicia E. Ruiz, Dr. Julio B. J. Maier, Dra. Ana María Conde y el Dr. José O. Casás.